



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-R-2018
Piura, 01 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 430-5501-18-2 de fecha 01 de febrero de 2018, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0082-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la servidora Esperanza Ramos Merino, ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura, desde el 01 de febrero de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratada, siendo nombrada el 01 de enero de 2003 tal como lo indica la Resolución 1960-R-2002 del 19 de diciembre de 2002 como SAC. Por Resolución N° 2407-R-2009 del 11 de noviembre de 2009 se le reconocen un total de 21 años y 09 meses de servicios prestados al Estado al 30 de octubre de 2009. En la Resolución N° 0748-R-2013 del 01 de abril de 2013 se le reconoce un total de 25 años, 01 mes y 05 días de servicios prestados al Estado al 05 de marzo de 2013. Se encuentra adscrita a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura como SAB y nivel remunerativo F-1.

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central; 14 años y 11 meses como contratada; 10 años, 02 mes y 05 días como nombrada; y 04 años, 11 meses y 11 días por reconocer; lo que hace un total de 30 años y 16 días de servicios prestados al Estado al 16 de febrero de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 01 de febrero de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 227-2018-OCAJ-UNP, de fecha 01 de marzo de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la servidora administrativa **Esperanza Ramos Merino**, adscrita a Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura como SAB y nivel remunerativo F-1, **treinta (30) años y dieciséis (16) días** de servicios prestados al Estado, **al 16 de febrero de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora administrativa, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio, a partir del 01 de febrero de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias
/NAC



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR

Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL